

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 737.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con fecha 21 del actual me dicelo siguiente:—Excmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente:—En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que fundada en el mal Estado de salud, Me ha presentado el Teniente General D. José Lasso y Perez, de los cargos de Gobernador General, Capitan General de la isla de Puerto Rico, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado. Dado en Palacio á 21 de Noviembre de 1892.—*Maria Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros—Antonio Cánovas del Castillo.—Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas. Manila, 10 de Enero de 1893.—Cúmplase y expíandase al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 738.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministro, me dice con fecha 21 del actual lo que sigue:—Excmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente:—De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador General, Capitan General de la Isla de Puerto Rico, el Teniente General D. Antonio Daban y Ramirez de Arellano, que desempeña en la actualidad el cargo de Capitan General de Valencia.—Dado en Palacio á 21 de Noviembre de 1892.—*Maria Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros.—Antonio Cánovas del Castillo.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1892.—Romero.—El Gobernador General de las Islas Filipinas Manila, 10 de Enero de 1893.—Cúmplase y expíandase al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 756.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar Jefe de Administración de 1.ª clase, Secretario del Gobierno General de Puerto Rico, á D. Manuel Montano y Vivó, que es Gobernador Civil de Batangas en las Islas Filipinas.—Dado en Palacio á 2 de Diciembre de 1892.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas. Manila, 10 de Enero de 1893.—Cúmplase y expíandase al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 757.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en trasladar á la plaza de Gobernador Civil de la Provincia de Batangas, en las Islas Filipinas á D. Angel Romero y Walsh, que sirve igual cargo en la de Bataan, del mismo Archipiélago.—Dado en Palacio á 2 de Diciembre de 1892.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas. Manila, 10 de Enero de 1893.—Cúmplase y expíandase al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 758.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador Civil de la provincia de Bataan en las islas Filipinas, á D. Francisco Guerrero y Muñoz, ex-Diputado provincial.—Dado en Palacio á 2 de Diciembre de 1892.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas. Manila, 10 de Enero de 1893.—Cúmplase y expíandase al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

Manila, 18 de Enero de 1893.

Con el plausible motivo de ser el día 23 del actual, días de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y para que sea celebrado con la pompa y solemnidad que corresponde vengo en decretar lo siguiente:

- 1.º El Gobernador Civil Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento publicará con la debida anticipación el bando de costumbre, á fin de que los vecinos de esta Capital y sus arrabales, tapicen las fachadas de sus casas y las iluminen durante las noches del expresado día y su víspera.
2.º Por la Capitanía General y Comandancia general del Apostadero y Escuadra, se dispondrá lo oportuno con objeto de que se tributen en dicho día los honores militares que segun Ordenanza correspondan.
3.º A las ocho y media de la mañana del día 23, se celebrará en la Santa Iglesia Catedral misa de gracia y solemne Te Deum, con asistencia del Cabildo Eclesiástico y Corporaciones religiosas, civiles y militares, á cuyo efecto se dirigirá atento oficio al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis.
4.º Terminada la función religiosa de este día recibiré en Corte en mi Residencia de Malacañang á las nueve y media á la Real Audiencia y media hora despues á las Corporaciones y á los Jefes de todos los Centros Civiles, Militares y Eclesiásticos, con comisiones que representen á los mismos.
5.º Por la Capitanía general se dispondrá que las músicas de la guarnición asistan al referido acto.

6.º Vacarán como fiesta oficial el día 23 todas las dependencias del Estado. Comuníquese á quien corresponda y dirijase atenta invitación á los Sres. Cónsules Extranjeros en esta Capital por si gustan asistir á los referidos actos.

## REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia, en Decretos de 14 del actual, ha tenido á bien nombrar Jueces de Paz Suplentes de los pueblos que á continuación se espresan á los individuos siguientes:

- Provincia de Zambales. Anda. D. Pio Castro.
Provincia de Tarlac. Anao. D. Segundo Flor Blanca.
Manila, 17 de Enero de 1893.—Manuel Araullo y Gonzalez.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 20 de Enero de 1893. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, Don Guillermo Cavestany.—Imaginaria, otro de Ingenieros, Don Rafael Aguilar.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Seccion 3.ª

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de 2.ª clase de la cárcel pública de Leyte, dotada con el sueldo anual de 120 pesos; el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los individuos que deseen solicitarlas, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificantes de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno General los que residan en Manila, ó en los Gobiernos de Provincia los que no se hallen en aquel caso, concediéndose para ello un plazo de 30 días que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 20 de Enero de 1893.—Luis de la Torre.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puertas de Intramuros de esta Ciudad, por el trienio de 1893, 94 y 95, á contar desde el 1.º de Enero de 1893



hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p<sup>o</sup> en el tipo primitivo, en progresión descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39. 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, y de pfs. 4'72 4/8 por cada caja de dos latas de petróleo que se suministre para el alumbrado de las casas Consistoriales, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 239 del día 27 de Agosto del año próximo pasado pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda, de la cantidad de pfs. 649'85 equivalente al 5 p<sup>o</sup> en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.299'68 en que está calculado el 10 p<sup>o</sup> del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1299'68.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano. 1

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Binondo, San José y Tondo, por el trienio de 1893, 94 y 95, á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p<sup>o</sup> en el tipo primitivo, en progresión descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'18 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 240 del día 28 de Agosto del año próximo pasado, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 1237'56, equivalente al 5 p<sup>o</sup> en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 2475'13 en que está calculado el 10 p<sup>o</sup> del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.475'13.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano. 1

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y calzadas de la Ermita, Malate, S. Fernando de Dilao, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucia, Istmo de Magallanes, paseos de Alfonso XII, María Cristina y puentes de España, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p<sup>o</sup> en el tipo primitivo en progresión descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 240 del día 28 de Agosto del año próximo pasado, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente.

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse, y por separado de ella, documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda, de la cantidad de pfs. 1.449'10, equivalente al 5 p<sup>o</sup> en la totalidad del servicio de los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 2.898'19 en que está calculado el 10 p<sup>o</sup> del total importe

de los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.898'19.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano. 1

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 17 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano. 2

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata del arriendo del juego de gallos del 2.º grupo del rádio municipal, que comprende los arrabales de Quiapo, S. Miguel y Sampaloc, con entera sujeción al pliego de condiciones y anuncio publicados en la *Gaceta oficial* de los días 12 y 24 respectivamente de Marzo último, con la baja del 5 p<sup>o</sup> del tipo anterior ó sea el de la cantidad de pfs. 33.752'96 en el trienio ó pfs. 11.250'98 6/8 anual.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del actual á las diez de su mañana.

Manila, 13 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano.

Relación de las obras ejecutadas por la Dirección de las mismas en todo el rádio del Excmo. Ayuntamiento durante la 1.ª quincena del presente mes.

*Obra de construcción de la Escuela municipal de niñas en Intramuros.*

Continuase la colocación de piés derechos y armadura.

*Obra de terminación de los andenes y colocación de barandillas de hierro en los puentes de Ayala.*

Siguese la colocación de las barandillas.

*Obras de reconstrucción de las Casas Consistoriales.*

Se ha terminado la colocación de los cabeceros generales, puentes y pares, continuándose con las riostras y canes de la galería interior.

*Obra de reparación del puente de San Fernando de Dilao.*

Continuáanse los trabajos.

*Obra de terraplen de la nueva calzada entre los distritos de la Ermita y San Fernando de Dilao.*

Siguese los trabajos de terraplen.

*Obras ejecutadas en las vías públicas.*

1.º Distrito: Intramuros.

Se continuó en el arreglo de baches con piedra partida, en el puente de España, limpiándose cunetas en la calzada de las Aguadas.

2.º Distrito: arrabal de Binondo.

Continuase con el arreglo de baches con piedra partida y grava en las calles de la Barraca, Elcano, Soledad, S. Vicente y Plaza del Conde.

3.º Distrito: arrabales de Sta. Cruz y San José.

Se limpiaron cunetas en las calles de Bilibid, Izquierdo, Magdalena y Gándara.

4.º Distrito: arrabal de Quiapo.

Se continuó en la extendida de piedra partida y grava en las calles de Echague, Palma y Carriedo.

5.º Distrito: arrabal de S. Miguel.

Se limpiaron cunetas en las calles de Malacañang y Espinosa y callejón de Ayala.

6.º Distrito: arrabal de Sampaloc.

Se continuó en el ensanche de la calzada de Santamesa.

7.º Distrito: arrabal de Tondo.

Se limpiaron cunetas en las calles del Puente Rada, Lemery é Ilaya.

8.º Distrito: arrabales de la Ermita y Malate.

Limpiáronse cunetas en las calles Real, I. Peral, Nueva y Herrán.

9.º Distrito: arrabal de San Fernando de Dilao.

Se han limpiado cunetas en las de Canónigo, San Marcelino y Malosac.

*Paseos, jardines y arbolado.*

Se limpiaron cunetas en la calzada de Magallanes y entrada de la puerta Parian.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la *Gaceta oficial*, para general conocimiento.

Manila, 17 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano.

ESTADO MAYOR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

2.ª SEMANA DEL MES DE ENERO DE 1893.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

Estado de las aprehensiones verificadas por la fuerza del 22.º Tercio de la Guardia Civil durante la 1.ª quincena del mes de Diciembre último.

Por indocumentados.	437
Por robo en cuadrilla.	3
Por robo.	4
Por embriaguez, escándalo y rifa.	16
Por contravención á bandos.	12
Por usar armas de idem.	6
Por juegos prohibidos.	12
Quintos prófugos.	10
Por vagos.	5
Por hurto.	4
Criminal.	1
<b>Total.</b>	<b>437</b>

DEPOSITOS EN METALICO.	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	2.195.439	58 61	8636	38 41	2.204.065	97 21	16210	55 11	2.187.855	42 11
Sin interés.	321.875	63 51	1921	20 41	323.796	84 11	2661	47 41	321.135	36 91
Necesarios.	408.892	14 11	5843	23	505.285	37 11	528	68	504.707	37 11
Voluntarios.	7.080.337	60 71	85801	73	7.166.138	33 71	89343	68	7.076.795	65 71
Provisionales para subastas.	2.6329	59	4314	59	31143	59	4827	59	26316	59
<b>Total de los depósitos en metálico.</b>	<b>10.123.864</b>	<b>56 31</b>	<b>107.016</b>	<b>55</b>	<b>10.230.881</b>	<b>11 31</b>	<b>113570</b>	<b>70 51</b>	<b>10.116.810</b>	<b>40 51</b>
<b>DEPOSITOS EN EFECTOS.</b>										
Necesarios Provisionales para subastas.	45371	70			45371	70			45371	70
<b>Total de los depósitos en efectos.</b>	<b>45371</b>	<b>70</b>			<b>45371</b>	<b>70</b>			<b>45371</b>	<b>70</b>

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 9 al 15 del mes de Enero de 1893 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Manila, 17 de Enero de 1893.—El Coronel Jefe de E. M. Interino, Pedro Bas...



INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Estadística demográfico-sanitaria de Manila.

Cuadro núm. 1.

Clasificación por edades y sexos de las defunciones ocurridas en Manila y sus arrabales durante el mes de Abril de 1892.

Edades.	Varones	Hembras	Total.	Proporción por 100 de defunc.s
De 0 á 2 años.	107	74	181	39'008
» 2 á 7 »	32	24	56	12'069
» 7 á 15 »	8	3	11	2'371
» 15 á 25 »	21	10	31	6'681
» 25 á 45 »	31	28	59	12'716
» 45 á 60 »	29	18	47	10'129
» 60 á 70 »	15	12	27	5'819
» 70 en adelante.	19	14	33	7'112
No consta.	14	5	19	4'095
<b>Total.</b>	<b>271</b>	<b>193</b>	<b>464</b>	<b>100'000</b>

Cuadro núm. 2.

Clasificación por distritos de las defunciones acaecidas en Manila durante el mes de Abril de 1892.

Distritos.	Número de defunciones.	Proporción por ciento.
Intramuros N. y S.	18	3'663
Ermita.	33	7'212
Malate.	5	1'097
Binondo N. y S.	69	14'880
S. Fernando de Dilao (Paco.)	25	5'398
S. José (Trozo).	15	3'244
Quiapo.	21	4'535
Sámpaloc E. y O.	27	5'819
Santa Cruz N. y S.	63	13'577
Tondo N. y S.	119	25'656
Hospital de S. J. de Dios.	44	9'482
Id. Militar.	9	1'949
S. Miguel.	7	1'528
Hospicio de S. José.	0	0'000
Embarcaciones del rio.	2	0'432
No consta.	7	1'528
<b>Total.</b>	<b>464</b>	<b>100'000</b>

Mes de Abril de 1892.

Cuadro núm. 3.

Defunciones registradas en Manila durante el mes de Abril de 1892, clasificadas segun las enfermedades que las ocasionaron.

ENFERMEDADES.	Varones.	Hembras.	Total.	Proporción por 100 defunciones.
Muertos recién-nacidos.	4	2	6	1'293
1.ª infancia hasta dos años.	103	72	175	37'715
Vejez.	15	19	34	7'327
Muerte violenta.	0	0	0	0'000
No clasificables.	4	5	9	1'939
Viruela.	1	0	1	0'216
Sarampion.	0	1	1	0'216
Escarlatina.	0	0	0	0'000
Erisipela.	0	0	0	0'000
Fiebres tifoideas ó continuas.	19	9	28	6'034
Idem palúdicas.	8	1	9	1'939
Idem puerperales.	3	3	6	1'293
Difteria y croup.	0	1	1	0'216
Cólera esporádico.	0	0	0	0'000
Influenza.	0	0	0	0'000
Beri-beri.	5	2	7	1'508
Disenteria.	9	8	17	3'663
Anemia y clorosis.	1	1	2	0'432
Escorbuto.	0	0	0	0'000
Raquitismo.	1	0	1	0'216
Diabetes.	0	0	0	0'000
Escrofulosis.	0	1	1	0'216
Cáncer.	2	2	4	0'860
Tuberculosis.	32	22	54	11'638
Sifilis.	0	0	0	0'000
Gota.	0	0	0	0'000
Reumatismo.	0	0	0	0'000
Aguda-pioemia y septicemia.	2	0	2	0'432
Intoxicación de la sangre . . .	0	0	0	0'000
Crónica. . . . .	0	0	0	0'000
Alcohólica.	0	0	0	0'000
Hemorragia.	0	3	3	0'647
Gangrena.	0	0	0	0'000
Hidropesia.	0	0	0	0'000
Cerebro-espinal . . . . .	30	17	47	10'129
Agudas.	1	1	2	0'432
Apopléticas	3	6	9	1'939
Crónicas.	3	3	6	1'293
Respiratorio. . . . .	3	3	6	1'293
Agudas.	17	7	24	5'172
Crónicas.	4	1	5	1'079
Cardio-vascular.	1	2	3	0'647
Digestivo.	0	1	1	0'216
Génito-urinario . . . . .	0	1	1	0'216
Urinarias.	0	0	0	0'000
Uterinas.	0	0	0	0'000
Lepra y elefantiasis.	0	0	0	0'000
<b>Total.</b>	<b>271</b>	<b>193</b>	<b>464</b>	<b>100'000</b>

El Auxiliar encargado de la Estadística, José L. de Irastorza.—V.o B.o—El Inspector general, B. Francia.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Antonio Pelayo, vecino de Nueva Cáceres, cabecera de la provincia de Camarines Sur, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar el día 13 de Marzo próximo, un carruaje enganchado á una pareja de caballos moros justipreciados en la cantidad de trescientos cincuenta pesos por los carroceros Don Domingo Anastasio, D. Tomás Francisco en 12 y 14 de Diciembre último, siendo depositario de los mismos D. Leon B. Ofrasio que vive en la calle de Camalig de la citada cabecera.

Constará dicha rifa de cien papeletas con doscientos números correlativos cada una al precio de tres pesos cincuenta céntimos, entregándose el carruaje, pareja de caballos y guarniciones al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor de dicho sorteo. Manila, 18 de Enero de 1893.—I. de Ojeda. 3

REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS DE MANILA.

Se anuncia por disposición del M. R. P. Rector de la Universidad que los exámenes ordinarios del presente curso académico de 1892 á 93, empezarán el día 27 de Febrero próximo en la forma siguiente.

Universidad.

Los exámenes de las facultades de Teología y Derecho Canónico, Jurisprudencia, Notariado y Cursos preparatorios de Facultad se verificarán en dicho Establecimiento ante los jurados respectivos los días 27 y 28 de Febrero 1.º 2, 3 y 4 de Marzo á las 8 de la mañana y 4 de la tarde en adelante.

Real Colegio de S. José y Hospital de S. Juan de Dios.

Los exámenes de las asignaturas de las Facultades de Medicina y Farmacia se verificarán los teóricos en S. José y los prácticos en S. Juan de Dios,

ante los jurados respectivos, los días 27 y 28 de Febrero, 1.º 2, 3 y 4 de Marzo á las 8 de la mañana y 4 de la tarde en adelante

Los ejercicios de oposición á los premios en Facultades se verificarán el día 9 de Marzo á las 8 de la mañana y 4 de la tarde en adelante.

Colegio de Sto. Tomás y S. Juan de Letran.

Los exámenes de las asignaturas que comprenden á los cinco años de 2.ª enseñanza y estudios de aplicación se verificarán los del 5.º año y estudios de aplicación en el Colegio de Sto. Tomás y los del 4.º año en el Colegio de S. Juan de Letran, ante los jurados respectivos, los días 27 y 28 de Febrero y 1.º 2, 3 y 4 de Marzo á las 7 de la mañana y 4 de la tarde en adelante.

Los ejercicios de oposición á los premios se verificarán el día 6 de Marzo y los de Dibujo el 11 del citado mes.

Ateneo Municipal y Colegios de Jaro, Cebú, Nueva Cáceres, Vigan y Dagupan.

En estos Colegios los exámenes de las asignaturas que comprenden los 5 años de 2.ª enseñanza, empezarán el día 13 de Marzo. Y con arreglo á los arts 101 y 102 del Reglamento de 2.ª Enseñanza, pasarán á formar Tribunal de examen con un Catedrático de cada Colegio, designado por su Director, los RR. PP. Fr. José Farfon y Fr. Daniel Gonzalez al Ateneo Municipal; Fr. José Noval y Fr. José Farfon al Colegio de Jaro; Fr. Manuel Alonso y Fr. Daniel Gonzalez al Colegio de Cebú; Fr. Lorenzo Garcia Sempere y Fr. Ricardo Vaquero al Colegio de Nueva Cáceres; Fr. Evaristo Fernandez Arias y Fr. Florencio Llanos al Colegio de Vigan; Fr. Pedro Nolasco de Medio y Fr. Vicente Perez al Colegio de Dagupan.

Escuelas privadas.

Los exámenes de las asignaturas que comprenden los cuatro años de 2.ª enseñanza se verificarán en el Colegio

de S. Juan de Letran ante los Catedráticos de dicho Colegio y el profesor de la Escuela respectivamente los días 13, 14, 15 y siguientes necesarios del mes de Marzo.

Los ejercicios de oposición á los premios se verificarán el día 20 de dicho mes.

Manila, 17 de Enero de 1893.—El Secretario general Licenciado, Blas C. Alcuaz.—V.º B.º—El Rector, Fr. Matias Gomez.

COMISION DE AJUSTES DE LA HABILITACION DEL CAPITAN DON FRANCISCO BOSQUE Y CONESA

Para proceder en definitiva á la formación de la liquidación de las cuentas del que fué habilitado de la clase de Señores Generales y Brigadieres de Cuartel, Reserva de Santo Domingo y pensionistas de Cruces de San Hermenegildo desde 1872 á Noviembre de 1882, Capitan retirado y fallecido D. Francisco Bosque y Conesa, ruego á los Señores Oficiales Generales que hayan pertenecido á dichas clases, ó á las personas que puedan considerarse interesadas, y se crean con algun crédito á su favor, lo hagan presente dentro del plazo señalado en R. O. de 2 de Setiembre de 1857, acompañando, á ser posible, el ajuste, ó documento que lo acredite.

Habana, 24 de Octubre de 1892.—El Comandante Presidente, Manuel Bubas y Jarí.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo castaño, cogido como abandonado por un desconocido al divisar á los Guardias aprehensores, se anuncia al público, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar. Batangas, 31 de Diciembre de 1892.—Gregorio Viana.



CORRECCIONTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 18 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexo . . . a saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios) and PARVULOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Chinos) and rows for CEMENTERIOS (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma chinosis) and a Total row.

Manila, 18 de Enero de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o—El Corregidor, Palmerola.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, en la tercera decena del presente mes, harina superior y leña de Masbate en rajas, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 28 del mes actual, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan acompañándose á las mismas, nota de los precios.

La harina será de trigo de clase superior fresca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno.

La leña será de Masbate en rajas bien secas.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfacción de la Administración militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 17 de Enero de 1893.—El Comisario de guerra Interventor, Agustin Miró.

Necesitando adquirir este Establecimiento, Tocino salado del Norte, Bacalao, Tapa de vaca, Pescado seco, Café en grano, Azúcar corriente de pilon, Arroz de 1.º blanco, Mongos, Habichuelas, Garbanzos, Aceite de oliva, Vinagre del país, Vino tinto, Anisado del país, Anisado de Europa y Sal, se admitirán en dicha dependencia sita en la calle de Carballo núm. 2 hasta las 9 de la mañana del día 31 del mes actual, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones de bondad necesarias, acompañándose nota de los precios.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfacción de la Administración militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 17 de Enero de 1893.—El Comisario de guerra Interventor, Agustin Miró

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la tercera decena del presente mes, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las diez de la mañana del día 28 del mes actual, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan, acompañándose á las mismas, nota de los precios.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin poso alguno. Las velas serán de esperma, blancas enteras con la mecha trenzada de 22 centímetros de largo y con un peso 50 gramos cada una.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza, pesados y medidos á satisfacción de la Administración militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría, dentro de los créditos disponibles.

Manila, 17 de Enero de 1893.—El Comisario de guerra Interventor, Agustin Miró.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

Por los vapores-correos «Churruca» y «Gravina» que saldrán para las líneas del Norte y Sur de Luzon, respectivamente, el día 21 del actual á las 4 de la tarde, esta Central remitirá á las 2 de la misma la correspondencia que hubiere para Zambales, Pangasinan, Union, Bontoc, Lepante, Tiagan, Trinidad, Abra, ambos Ilocos, Isabela, Islas Batanes y Cagayan; Batangas, Mindoro, Laguimangoc, Camarines Sur, Masbate, Burias, Sorsogon y Albay.

Por los vapores-correos «Brutos» y «Uranus» que saldrán para las líneas del Sur y S. E. del Archipiélago respectivamente el 21 del corriente á las 4 de la tarde, se remitirá á las 2 de la misma la correspondencia que hubiere para Concepción, Antique, Capiz, Isla de Negros, Iloilo, Zamboanga, Isabela de Basilan, Joló, Siassi, Tataan, Bongao, Parang Parang, Cottabato, Glan, Matti, Davao, Lebak y Sta. Maria, Romblon, Cebú, Bohol, Samar, Leyte, Surigao, Cagayan de Misamis, Iligan, Misamis, Tukuran y Dumaguete.

Manila, 18 de Enero de 1893.—El Jefe de servicio, Atanasio Dimalanta.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio de su ministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Cebú, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 00-12 cént. por cada ración diaria, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 14 correspondiente al día 14 de Enero del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Febrero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Enero de 1893.—Abraham García García.

Edictos.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Quapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Carlos Santillan, natural y vecino del arrabal de Sta. Cruz, casado, de 40 años de edad, de oficio traficante, para que se presente en este Juzgado dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» para responder los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 5364 que instruyo contra el mismo por estafa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quapo á 16 de Enero de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sra., Plácido del Barrio.

Don Rosendo Rufasta de Requesens, Juez de Paz propietario del arrabal de Tondo.

En virtud de providencia dictada en las actuaciones promovidas por el Sr. Jefe de Estación del Ferro-Carril de Manila á Dagupan, contra el dueño ó dueños de los dos caballos aprehendidos en la vía férrea en el barrio de Tutuban de este arrabal, sobre abandono, cito, llamo y emplazo á dichos dueño ó dueños de domicilio y nombre desconocidos, para que comparezcan en este Juzgado de Paz de Tondo, situado en la calle de Sagunto núm. 8, el día sábado veintiocho de los corrientes á las diez de su mañana, á celebrar juicio de faltas provinciales, se presenten al acta con sus cédulas personales y pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento caso de comparecer en el día y hora señalados incurrirán en la multa de veinticinco pesetas, según establece la Regla 6.ª de la Ley provisional para la aplicación del Código penal vigente y se sustanciará dicho juicio en ausencia y rebeldía de los mismos, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Tondo, 16 de Enero de 1893.—Rosendo Rufasta.—Por mandado de su Sra., Francisco Reyes.

Don Ricardo Rieafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Domingo, vecino de San José de Navotas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de 20 días, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo instruyo por lesiones á Teodorico Sanchez, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de

Tomás Domingo, y caso de ser habido lo conduzcan al Juzgado con las seguridades debidas. Dado en Manila á 16 de Enero de 1893.—Ricardo Rieafort.—El Escribano.—P. H., Joaquin Argote.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado B. Valencia, soltero, de 26 años de edad, natural de Capiz, en la misma Cabecera, vecino de esta Capital, con domicilio en el barrio de Tutuban, fogonero que ha sido del vapor «Luz» y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado en la calle Salinas núm. 17 de este arrabal, al objeto de recibir traslado de la causa núm. 2969 que instruyo por apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, le declarará rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales parándole además el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Tondo á 16 de Enero de 1893.—Ricardo Rieafort.—Por mandado de su Sra., Joaquin Argote.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Real y Militar Orden de S. Juan de Jerusalem y de la distinción Real y Española de Carlos III y Jefe de Administración de 1.ª clase, Abogado de los Tribunales nacionales del Poder Judicial y del Ilustre Colegio de esta Capital y Juez de Paz del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al demandado sentado Chua-Tu, cuyas circunstancias personales se ignoran, que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en la calle de Camba núm. 8, con las pruebas de intento valerse, á fin de celebrar juicio de faltas seguido el de su igual clase Co Uaco contra el mismo sobre lesiones apercibido que de no hacerlo dentro del citado término, se sustanciará dicho juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 16 de Enero de 1893.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado del Sr. Juez, Arcadio Castañeda.

Don José Mestre y Llobet, Juez de primera instancia del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Luciano de los Reyes, indio, viudo, de unos treinta años de edad, natural del pueblo de Orani de la provincia de Tapan, de estatura regular, cuerpo delgado, color moreno, canchales, ojos achinados, nariz chata, barba poblada, pelo negro, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca al Juzgado de Binondo ó en la cárcel pública de Binondo, para los efectos oportunos en la causa núm. 1000 contra el mismo y otro por tentativa de asesinato y de cerlo así, le oír y administrará justicia, apercibido que de no verificarlo dentro del referido término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo, 16 de Enero de 1893.—Mestre.—Ante mí, Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en esta fecha en la causa núm. 7337 seguida contra Clemente de la Cruz por hurto, se cita, llama y emplaza á dicho procesado á fin de que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto, presente en este Juzgado para serle notificado de la Real Cautoría, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo, 13 de Enero de 1893.—Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 7337 seguida contra Raymundo Mendoza y otro por tentativa de asesinato, cito, llama y emplazo al testigo chino Ty-Bi, domicilio que fué de la calle de Fundidor del arrabal de Binondo, para que en el término de nueve días, comparezca al Juzgado de Binondo para declarar en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 16 de Enero de 1893.—Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 7339 contra Palad por lesiones, se cita, llama y emplazo al chino Vy-Bin, residente que fué en la calle de Rosario núm. 30 del arrabal de Binondo, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente ante este Juzgado para declarar en la referida causa, apercibido que de no hacerlo de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Juzgado de Binondo, 17 de Enero de 1893.—José de Jesús.

Don José de Jesús Font, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes próximos de los difuntos Tomás Mañan y Benito Tolentino, vecinos que eran el primero de la Villa de Lipa y del segundo de Taal, el último provincia de Batangas, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado á ofrecerles la causa núm. 1155 seguida en el mismo sobre muerte, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Calapan á 17 de Diciembre de 1892.—José de Jesús Font.—Por mandado de su Sra., Pedro L. Luna, Toribio Gonzalez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al perjudicado chino del Yap-Jameo, residente que era del pueblo de Gazan de esta provincia, de estatura regular y cuerpo robusto, para que por el término de quince días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado á prestar su correspondiente declaración en la causa núm. 1141 seguida en dicho Juzgado por robo, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios correspondientes.

Dado en Calapan á 19 de Diciembre de 1892.—José de Jesús Font.—Por mandado de su Sra., Pedro L. Luna, Toribio Gonzalez.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia de esta provincia de Camarines Sur, que de estar en el ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada sentada Apolonia Florentina Montes, residente en el Monte Boang, de unos veinticinco años de edad, y empadronada en la visita de Huelda del pueblo de Iriga, de estatura baja, canchales, nariz chata boca y ojos grandes, color moreno, pelo negro y cejas negras, con algunas cicatrices de viruelas en la cara y en el pecho, hija de los monteses Ilmantang y Palentina ya difuntos, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra ella resultan de la causa núm. 3645 que se sigue en este Juzgado por hurto; apercibido que de no verificarlo dentro del citado plazo, se seguirá dicha causa por su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 2 de Enero de 1893.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sra., Ticio Alvarez.